



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 4 de octubre de 1988

Año VII. Núm. 119

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

	Página		Página
DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA		Composición del Tribunal Calificador para la provisión de una plaza de Programador	1.607
Convocatoria de oposición para proveer tres plazas de Auxiliares al servicio de la Diputación General de La Rioja	1.606	Convocatoria para la realización del primer ejercicio de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Programador	1.607
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
Relación de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de Programador	1.607	Convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza de Director de la Banda Municipal de Música	1.607

III. Otras disposiciones C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ABALOS		AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA	
Exposición pública del expediente de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 1988	1.608	Aprobación definitiva de la supresión de varias ordenanzas	1.609
AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL		Exposición pública del expediente número 2/88 de modificación de créditos	1.609
Modificación y establecimiento de varias Ordenanzas Fiscales	1.608	AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR	
Contribuciones especiales por razón de las obras de urbanización de la Plaza del Ayuntamiento	1.608	Aprobación inicial derogación varias Ordenanzas	1.609
AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS		AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA	
Exposición pública del expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal de 1988	1.608	Exposición pública del acuerdo sobre Contribuciones Especiales para la financiación de la obra "Pavimentación de aceras de la Avda. de San Gregorio"	1.609
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Exposición pública del Presupuesto de 1988	1.609
Exposición pública del Impuesto sobre publicidad-letreros; ejercicio 1988	1.608	AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS	
Aprobación definitiva del expediente número dos de modificación de créditos en el Presupuesto General en vigor	1.608	Exposición pública de la Ordenanza Fiscal número 1 para el suministro de agua potable	1.610
Contribuciones especiales para la ejecución del proyecto técnico de urbanización del Barrio de la Sagrada Familia en Calahorra	1.608	AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS	
Contribuciones especiales para la ejecución del proyecto técnico de urbanización de la unidad de actuación A-2	1.609	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988	1.610
		AYUNTAMIENTO DE PEDROSO	
		Exposición pública del expediente de modificación de créditos del Presupuesto de 1988	1.610

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Edicto	1.611
Edictos	1.610	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO	
MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA		Edictos de subasta	1.611
Edictos	1.611		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE		AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA	
Subasta de las obras denominadas "Construcción de Zona Deportiva en Fonzaletche"	1.612	Adjudicación de la obra "Pavimentación de aceras en la Avda. de San Gregorio"	1.612
AYUNTAMIENTO DE HARO			
Devolución de fianza	1.612		

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Convocatoria de oposición para proveer tres plazas de Auxiliares al servicio de la Diputación General de La Rioja II.B.137

En ejecución del acuerdo adoptado por la Mesa de la Cámara en su reunión del día 26 de septiembre de 1988, se convoca a oposición para proveer tres plazas de Auxiliar al servicio de la Diputación General de La Rioja, dotadas con las retribuciones básicas y complementarias correspondientes al Cuerpo Auxiliar. De las tres plazas se reserva una para promoción interna de acuerdo con lo establecido en el art. 18.3 del Estatuto de Personal al servicio de la Diputación General de La Rioja. Caso de no cubrirse incrementará el turno libre.

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

Base primera: Requisitos de los aspirantes.— Para tomar parte en la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Poser la nacionalidad española y ser mayor de edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado u otro equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- Cumplir los demás requisitos que se establecen en la presente convocatoria.

Base segunda: Presentación de solicitudes.— Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar en los Servicios Generales de la Cámara, en el plazo de 30 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, la documentación que a continuación se relaciona:

a) Una instancia dirigida al Presidente de la Diputación General, en la que el aspirante hará constar el nombre y apellidos, documento nacional de identidad, edad, domicilio a efectos de notificaciones, y teléfono, en su caso. Asimismo, los candidatos expresarán en la instancia que reúnen los requisitos exigidos en la base primera y manifestarán que, una vez superada la etapa provisional y hayan sido nombrados funcionarios definitivos por la Presidencia, se comprometen a tomar posesión en el Cuerpo Auxiliar, dentro del mes siguiente a contar desde la notificación del nombramiento.

b) Recibo acreditativo de haber abonado la cantidad de 1.000 Pts. en concepto de derechos de examen.

Base Tercera: Tribunal calificador.— El Tribunal calificador estará formado por el Presidente de la Diputación General o Vicepresidente en quien delegue, que lo presidirá; otro miembro de la Mesa de la Cámara; el Letrado Mayor o Letrado en quien delegue; dos funcionarios propuestos por la Junta de Personal de los que al menos uno de ellos habrá de pertenecer a la Diputación General. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Cámara propuesto, asimismo, por la Junta de Personal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, cuando menos, de tres de sus miembros.

El Tribunal calificador resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal calificador tendrá su sede en la Diputación General de La Rioja, c/ Marqués de San Nicolás, s/n, de Logroño.

Base cuarta: Admisión de aspirantes.— Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal las examinará y ordenará que se publique una lista provisional de candidatos admitidos en el Boletín Oficial de la Rioja indicando plazo para subsanación de errores e impugnación, en su caso, de las exclusiones. Concluido el plazo indicado, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

Las listas provisional y definitiva de candidatos admitidos se colocarán, además, en el tablón de anuncios de la Diputación General de La Rioja.

Base quinta: Normas de desarrollo de la oposición.— 1. La oposición comenzará, dentro del período comprendido entre los tres y cinco meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, en el día y hora señalados al efecto, que se anunciarán en dicho Boletín con quince días de antelación al menos, así como en el tablón de anuncios de la Diputación General de La Rioja.

2. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1º.— Copiar a máquina, durante quince minutos, un texto que facilite el Tribunal. Se calificará la velocidad de desarrollo, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. El Tribunal, en el acto de su constitución, determinará los criterios objetivos que se utilizarán para la valoración de la prueba.

2º.— Contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria, uno de la parte primera y otro de la parte segunda. La realización de este ejercicio será pública.

3º.— Constará de las siguientes pruebas:

a) Redactar, durante media hora, como máximo, un comentario-resumen de una exposición de un cuarto de hora de duración hecha por el Tribunal.

b) Pasar a la máquina de escribir, durante 15 minutos, una intervención del Pleno de la Cámara recogida en cinta magnetofónica. Se valorarán la mayor extensión del texto, la claridad de la lectura y la corrección gramatical.

3. El orden de actuación en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente se determinará por sorteo, que tendrá lugar instantes antes del comienzo del primer ejercicio.

4. Los ejercicios 1º y 3º se ajustarán a las siguientes normas: Una vez realizado se introducirán los escritos correspondientes en un sobre cuya solapa firmarán el interesado y el secretario del Tribunal, quedando éste encargado de la custodia de los sobres.

Cuando corresponda, se procederá por el Tribunal a la lectura y valoración de los ejercicios redactados por el opositor.

5. Los ejercicios se puntuarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los participantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

6. Al término de cada ejercicio se hará pública en el tablón de anuncios la lista de opositores aprobados con las calificaciones obtenidas, y se señalará la fecha de inicio del ejercicio siguiente, considerándose dicho señalamiento como llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas los aspirantes que no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y debidamente apreciados por el Tribunal.

7. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Base sexta: Propuesta de nombramiento.— Efectuada la calificación final, que será la suma total de puntos obtenidos por cada aspirante en los ejercicios de la oposición, el Tribunal propondrá a la Presidencia el personal seleccionado que, con la consideración de funcionarios en prácticas, serán nombrados provisionalmente por ésta. Dicho personal tendrá ese carácter durante un período de seis meses.

Durante el período de provisionalidad, los funcionarios en prácticas tendrán la plenitud de derechos, deberes y responsabilidades inherentes a la condición de funcionario en activo, si bien, podrán ser cesados en la relación de servicios por decisión motivada de la Mesa de la Cámara, a propuesta del Presidente, previo informe del Letrado Mayor y oída la Junta de Personal.

El término de la relación de servicios será comunicado a los interesados con una antelación de dos meses y conllevará la gratificación de una mensualidad.

Concluida la etapa de provisionalidad la Presidencia procederá al nombramiento definitivo del funcionario.

Base séptima: Documentos acreditativos.— Los funcionarios nombrados definitivamente por la Presidencia para ocupar plaza de auxiliar deberán aportar, en el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento definitivo, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones y circunstancias a que se refiere la base primera:

- Nombramiento conferido por el Presidente de la Cámara.
- Partida de nacimiento o certificado de adquisición de la nacionalidad española.
- Declaración jurada de no haber sido inhabilitado por sentencia firme ni separado mediante expediente disciplinario del ejercicio de la función pública.
- Juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, Estatuto de Autonomía de La Rioja, obediencia a las Leyes y ejercicio imparcial de sus funciones.
- Certificado médico en el que conste claramente que el aspirante no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida ejercer normalmente la función.
- El título (o fotocopia cotejada) de Graduado Escolar. Formación Profesional de Primer Grado u otro equivalente.

Base octava: Nombramiento y toma de posesión.— Formulados los correspondientes nombramientos definitivos por la Presidencia, se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y se notificarán a los interesados, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento.

Base novena: Derechos y deberes de los funcionarios nombrados definitivamente.— Los funcionarios nombrados definitivamente tendrán los derechos y obligaciones que marcan el Estatuto de Personal al servicio de la Diputación General de La Rioja, y demás normas internas aplicables.

Base décima.— El programa de temas para el segundo ejercicio de la oposición es el que se publica como anexo a esta convocatoria.

Logroño, 27 de septiembre de 1988.— El Presidente, Félix Palomo Saavedra.

ANEXO

PROGRAMA DE TEMAS PARA LA OPOSICION A LAS PLAZAS DEL CUERPO AUXILIAR DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA.

I

- 1.— La Constitución española de 1978. Contenido básico y principios constitucionales.
- 2.— Los derechos y deberes fundamentales de los españoles. Sus garantías. Suspensión de los derechos.
- 3.— La Corona. Atribuciones del Rey. Sucesión y Regencia.
- 4.— Las Cortes Generales. Estructura, composición y forma de elección de sus miembros. Funciones de las Cortes Generales.
- 5.— El Gobierno. Composición, estructura y funciones. La figura del Presidente del Gobierno; investidura, funciones y posición constitucional.
- 6.— El Poder Judicial. Principios constitucionales. Organización del Poder Judicial en la Constitución.
- 7.— El Tribunal Constitucional. Composición y estructura. Jurisdicción y competencias.
- 8.— La Administración Pública. Concepto. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El Derecho Administrativo. Concepto.
- 9.— Las fuentes del Derecho Administrativo. Enumeración y examen sumario de cada una de ellas.
- 10.— El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Presunción de legitimidad de los actos administrativos, ejecutoriedad y acción de oficio. Nulidad, anulabilidad y convalidación del acto administrativo. Suspensión y revocación.
- 11.— El procedimiento administrativo. Principios y fases.
- 12.— La Justicia administrativa. El recurso administrativo. El recurso contencioso administrativo.
- 13.— Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las diversas situaciones jurídicas de los funcionarios públicos.
- 14.— Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Sus clases.
- 15.— La Administración del Estado. Organos centrales y periféricos.
- 16.— La Administración Local. Concepto. Principios constitucionales. Tipos de entes locales. La provincia: organización y competencias.
- 17.— El municipio. Territorio, población y organización municipal. Competencia.

II

- 1.— Organización territorial del Estado. La autonomía de las nacionalidades y regiones y su garantía constitucional. Procedimiento de constitución de las Comunidades Autónomas.
- 2.— La Rioja. Características geográficas, socio-económicas, históricas, culturales, etc. de la región.
- 3.— Los Estatutos de Autonomía. Naturaleza, procedimiento de elaboración y contenido. El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Su procedimiento de elaboración. Estructura y contenido. Reforma. Efectos de su aprobación en el ente provincial.
- 4.— El reparto de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las competencias de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 5.— Organización institucional de las Comunidades Autónomas. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de La Rioja. El Presidente, el Consejo de Gobierno. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja: su organización y régimen jurídico.
- 6.— La Diputación General de La Rioja. Composición y forma de elección de sus miembros. Su organización interna. Esquema general de sus funciones.
- 7.— Función legislativa de la Diputación General de La Rioja. La iniciativa legislativa ante la Diputación General. El procedimiento legislativo. Promulgación y publicación de las leyes.
- 8.— La función de control de la acción del Gobierno por la Diputación General de La Rioja: preguntas, interpelaciones y proposiciones no de Ley. La moción de censura y la cuestión de confianza.
- 9.— La función presupuestaria. Aprobación de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Autorización de créditos extraordinarios y suplementos de créditos. El control de las cuentas.
- 10.— El funcionamiento de la Diputación General de La Rioja: las sesiones; el orden del día; los debates; las votaciones; la publicidad; la disciplina parlamentaria.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Relación de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de Programador II.B.138

Por la presente resolución, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Programador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y que es la siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS

	D.N.I.
Altuzarra Palacios, Jesús	16.512.605
Guerra Garrido, M ^a Yolanda	16.527.337
Ibáñez Escudero, Domingo Javier	16.543.332
Martínez Martínez, Mónica	16.550.058
Mata Sotés, Eloy Javier	16.536.550
Ortigosa Pérez, Claudia	16.513.058
Redondo Bezares, Arturo	16.510.010
Remírez de Miguel, Eduardo José	Falta
Rodríguez Mateo, M ^a del Carmen	11.904.427
Santiago González, Carmen	2.084.854
Urabain Remírez, Juan Luis	16.271.088

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de La Rioja, caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.

Logroño, 18 de julio de 1988.— El Alcalde.

Composición del Tribunal Calificador para la provisión de una plaza de Programador II.B.139

Publicación de las Bases: Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 29 de marzo de 1988 y corrección de errores de 21 de abril de 1988.

Presidente: Sáinz Ochoa, Manuel. Suplente: Martínez López, Fernando.

Secretario Titular: Campo Arroyo, Elias. Suplente: Pérez López, Ana María.

Vocales: Representando a la Comunidad Autónoma. Titular: González Vicente, José Luis. Suplente: Moreno Gómez, Juan.

Representando al Profesorado Oficial. Titular: Martínez García, Isabel. Suplente: Caceo Barrio, Pedro.

Representando al Profesional de la Informática. Titular: Moreno Soriano, Arturo.

Representando al Jefe del Servicio. Titular, Santaolalla García-Jalón, Juan. Suplente: Martín Garrido, Ignacia.

Representando a la Junta de Personal. Titular: García Blanco, Blanca. Suplente: Lara Martínez, Ricardo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Logroño, 26 de septiembre de 1988.— El Alcalde-Presidente.

Convocatoria para la realización del primer ejercicio de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Programador II.B.140

Se convoca a los aspirantes admitidos a la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Programador, para la realización del primer ejercicio el día 25 de octubre de 1988, a las 9,00 horas en la Sala de Sesiones de la Comisión de Organización y Personal.

Logroño, 26 de septiembre de 1988.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza de Director de la Banda Municipal de Música II.B.136

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, se convoca Concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Director de la Banda Municipal de Música.

2º.— La plaza está dotada con el sueldo inicial correspondiente al índice de proporcionalidad 10, complemento de destino 14.

3º.— El procedimiento de selección será el de concurso de méritos.

4º.— Para ser admitido en el concurso será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella edad en la que le falten menos de diez años para la jubilación forzosa. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión de alguno de los títulos que capacitan para la dirección de una Banda o en condiciones de poseerlo en el momento de la toma de posesión.

Estos títulos son: Director de Banda, Diploma de Capacidad, Título Profesional, según Decreto de 15 de junio de 1942, Diploma de Instrumentista, Profesor o Profesor Superior, según Decreto de 10 de septiembre de 1966.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de las funciones propias del cargo.

5º.— El Tribunal que se constituya al efecto, valorará los méritos de cada concursante en atención a los antecedentes aportados documentalmente por cada uno de ellos.

6º.— Los concursantes deberán formular instancia, en duplicado ejemplar, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos. El hecho de formular y presentar la instancia supone la aceptación por el solicitante del compromiso de prestar el juramento o la promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, en el momento de tomar posesión.

7º.— El plazo de admisión de solicitudes será de treinta días a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o de La Rioja, según cual sea el último en publicarlo.

8º.— El concursante propuesto por el Tribunal Calificador y aceptado por la Coporación para su nombramiento, deberá aportar en el plazo de los treinta días posteriores la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

9º.— En lo no previsto en las Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal del Servicio de la Administración Pública, aprobado por Real Decreto 2223/84, de 2 de abril.

10º.— Las solicitudes se ajustarán al siguiente:

MODELO

D. ..., mayor de edad, nacido el ... de ... de ..., con domicilio en ..., calle ..., núm. ..., piso ... y en posesión del D.N.I. núm. ..., expedido en ...

MANIFIESTA:

1º.— Que, enterado de las Bases de la convocatoria del concurso para proveer en propiedad la plaza de Director de la Banda Municipal de Música de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), desea ser admitido como aspirante a dicha plaza, por reunir todas las condiciones exigidas.

2º.— A efectos de conocimiento del Tribunal calificador, aporta la siguiente documentación: (Relacionar los documentos aportados).

Por lo expuesto,

SOLICITO:

Que teniendo por presentado este escrito y la documentación que se une, se dignen admitirlos y considerar al solicitante como concursante para cubrir la plaza de Director de la Banda Municipal de Música.

(Lugar, fecha y firma).

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA (LA RIOJA)

Santo Domingo de la Calzada, 14 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ABALOS

Exposición pública del expediente de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 1988 III.C.1289

Aprobado inicialmente el expediente de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto Municipal de 1988, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se refiere el art. 447 del Real Decreto 781/86.

Abalos, 12 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS

Exposición pública del expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal de 1988 III.C.1292

Aprobado inicialmente el expediente de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto Municipal de 1988, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se refiere el art. 447 del Real Decreto 781/86.

Brieva de Cameros, 12 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Exposición pública del Impuesto sobre publicidad-letreros; Ejercicio 1988 III.C.1293

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1988 aprobó el siguiente Padrón de Contribuyentes, correspondiente al siguiente concepto tributario:

— Impuesto sobre publicidad-letreros; Ejercicio de 1988.

Dicho Padrón queda expuesto al público a efectos de lo dispuesto en el artículo 192 del Texto Refundido de Régimen Local de 18.4.66.

Calahorra, a 21 de septiembre de 1988.— La Alcaldesa.

Aprobación definitiva del expediente número dos de modificación de créditos en el Presupuesto General en vigor III.C.1294

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de no haberse presentado reclamaciones en tiempo hábil la aprobación del expediente número dos de modificación de créditos en el Presupuesto General en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

CAPITULO	IMPORTE PRESUP.	AUMENTOS	BAJAS	IMPORTE FINAL
1	361.957.438	7.509.363	27.456.460	342.010.341
2	191.890.000	24.642.037	7.075.000	209.457.037
3	65.080.385			65.080.385
4	69.014.223	1.880.000	683.577	70.210.646
5	1.188.943.134	16.586.733	6.137.0621	1.199.342.805
7	17.000.000			17.000.000
8	4.000			4.000
9	36.349.500			36.349.500
TOTAL	1.930.233.680	50.618.193	41.382.099	1.939.474.774

En Calahorra, a 23 de septiembre de 1988.— La Alcaldesa.

Contribuciones especiales para la ejecución del proyecto técnico de urbanización del Barrio de la Sagrada Familia en Calahorra III.C.1307

El Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Calahorra, reunido en sesión

AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

Modificación y establecimiento de varias Ordenanzas Fiscales III.C.1290

En ejecución de acuerdo pleno del Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1988, esta Consejería ha aprobado inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

Servicio del cementerio municipal.

Servicio de alcantarillado.

Canalones.

Asimismo se establecen las siguientes:

Tasa por prestación de servicios a la agricultura.

Tasa por ocupación de la vía pública con escombros y otros materiales de construcción.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85 de las Bases de Régimen Local y 188 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se hallan de manifiesto al público los respectivos expedientes de imposición o modificación con sus ordenanzas fiscales en esta Secretaría Municipal por plazo de 30 días hábiles durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen convenientes los interesados legítimos.

Arrúbal, 19 de septiembre de 1988.— El Alcalde-Presidente.

Contribuciones especiales por razón de las obras de "Urbanización de la Plaza del Ayuntamiento" III.C.1291

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día 3 de junio de 1988, el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales por razón de las obras de "Urbanización de la Plaza del Ayuntamiento", los interesados, podrán formular, en el plazo de un mes, recurso previo de reposición ante este Ayuntamiento o bien contencioso-administrativo, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrúbal, 19 de septiembre de 1988.— El Alcalde-Presidente.

plenaria el día 29 de septiembre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Imponer contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución del proyecto técnico de "Urbanización del Barrio de la Sagrada Familia en Calahorra" que contempla la realización de obras de urbanización de las calles García Lorca, Pablo Picasso, José M^a Gómez Madinaveitia, Teniente Palacio, Aurelio Redal, Pedro Saralegui, Ricardo Palacio, Cid Campador y Plaza del mismo nombre, Antonio Machado (desde Ramón Subirán), Ramón Subirán (entre A. Machado y Bebricio) y Bebricio (margen derecha desde Plaza de Toros), con arreglo a las siguientes determinaciones para su aplicación.

Fincas beneficiadas: Todas las colindantes a las vías a urbanizar.

Sujetos pasivos: Los propietarios de las fincas beneficiadas.

Cantidad a repartirla: La que resulte de aplicar el porcentaje del 60% al coste soportado de las obras por el Ayuntamiento.

Módulo de reparto: Volumen edificable de las parcelas en metros cúbicos según el vigente P.G.O.U.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 30 días puedan los interesados presentar reclamaciones y sugerencias, quedando definitivamente aprobado el precedente acuerdo de formularse ninguna en dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 188 y 189 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril (B.O.E. de 23 de abril).

Calahorra, 30 de septiembre de 1988.— La Alcaldesa.

Contribuciones especiales para la ejecución del proyecto técnico de urbanización de la unidad de actuación A-2 III.C.1308

El Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reunido en sesión plenaria el día 29 de septiembre de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Imponer contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución del proyecto técnico de "Urbanización de la Unidad de Actuación A-2" en lo que se refiere a las obras de urbanización de las calles Antonio Machado (margen derecha entre Avda. Valvanera y Ramón Subirán, incluido travesías), Ramón Subirán (entre Antonio Machado y Avda. Los Angeles, margen derecha), Avda. Los Angeles (margen izquierda, entre Ramón Subirán y fachada principal del Cementerio), con arreglo a las siguientes determinaciones para su aplicación:

Fincas beneficiadas: Todas las colindantes a las vías a urbanizar.

Sujetos pasivos: Los propietarios de las fincas beneficiadas.

Cantidad a repartir: La que resulte de aplicar el porcentaje del 60% al coste de las obras soportado por el Ayuntamiento.

Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada a obras de las fincas beneficiadas.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 30 días puedan los interesados presentar reclamaciones y sugerencias, quedando definitivamente aprobado el precedente acuerdo de formularse ninguna en dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 188 y 189 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril (B.O.E. de 23 de abril).

Calahorra, 30 de septiembre de 1988.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Aprobación definitiva de la supresión de varias ordenanzas
III.C.1295

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 28 de enero de 1988, la supresión de varias Ordenanzas Fiscales, la cual entrará en vigor a partir del uno de enero de 1989, y no habiéndose presentado reclamación durante el periodo de exposición al público, cuyo edicto apareció en el Boletín Oficial de La Rioja número 20 de fecha 16 de febrero de 1988, se eleva a definitivo el acuerdo inicial que consiste en derogar las Ordenanzas Fiscales reguladoras que se detallan.

Relación de Ordenanzas Suprimidas:

Tasa por desagüe de canalones.

Tasa por rodaje de bicicletas.

Tasa por alcantarillado.

Contra el acuerdo definitivo de la supresión de las Ordenanzas Fiscales, los interesados podrán interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, el cual no suspenderá, por sí solo, la supresión a dichas Ordenanzas.

Cervera del Río Alhama, a 19 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

Exposición pública del expediente número 2/88 de modificación de créditos
III.C.1300

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 20 de diciembre de 1988, el expediente número 2 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1988, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones.

En ausencia de reclamaciones el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Cervera del Río Alhama, a 21 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Aprobación inicial derogación varias Ordenanzas III.C.1296

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 1988, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la derogación de las Ordenanzas siguientes:

Número 5.— Prestación Personal y de transporte.

Número 10.— Tasa sobre el servicio de matadero y transporte de carnes.

Número 12.— Tasa sobre el desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terreno de uso público.

Número 15.— Del Tributo con fin no fiscal de solares sin cercar.

Número 17.— Tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Número 18.— Tributo con fin no fiscal sobre puertas y ventanas que abran al exterior.

Número 19.— Impuesto Municipal sobre gastos suntuarios.

Número 20.— Arbitrio fiscal sobre gatos y perros en convivencia humana.

Número 22.— Tasa sobre balnearios y otros disfrutes de aguas que no consistan en el uso común de las públicas.

Número 25.— Impuesto Municipal sobre la Publicidad.

Número 27.— Tributo con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.

Número 28.— Tributo con fin no fiscal sobre las fachadas en mal estado de conservación.

Número 29.— Tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

Número 30.— Tasa sobre saca de arenas, materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal.

Número 33.— Tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la administración o las Autoridades Municipales.

Número 34.— Tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se considerará definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de la derogación de las citadas Ordenanzas (que surtirá efecto a partir del 1 de enero de 1989), a tenor de lo dispuesto en el artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Fuenmayor, 20 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA

Exposición pública del acuerdo sobre Contribuciones Especiales para la financiación de la obra "Pavimentación de aceras de la Avda. de San Gregorio"
III.C.1302

Adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 20 de septiembre el acuerdo inicial de imposición y aplicación de Contribuciones Especiales con destino a la financiación de la obra "Pavimentación de aceras de la Avda. de San Gregorio" se expone al público junto con sus antecedentes en la Secretaría Municipal por espacio de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que por quienes se consideren interesados puedan formular las reclamaciones y/o sugerencias que estimen convenientes.

Hormilleja, 23 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

Exposición pública del Presupuesto de 1988 III.C.1303

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hormilleja

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, del la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se

apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Hormilleja, a 23 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS

Exposición pública de la Ordenanza Fiscal número 1 para el suministro de agua potable III.C.1304

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jalón de Cameros, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1988, aprobó inicialmente la Ordenanza Fiscal número 1 para el suministro de agua potable.

Se expone al público, en la Secretaría Municipal, por un plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el pleno.

Este pleno dispondrá de 30 días para resolverlas.

La Ordenanza se considerará definitivamente aprobada, si al término del periodo de exposición no se hubiere presentado ningún tipo de reclamación.

En su día se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro.

Jalón de cameros, 21 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.1305

Por no haberse presentado reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue.

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	200.000
2	Impuestos indirectos	5.000
3	Tasas y otros ingresos	375.000
4	Operaciones corrientes	400.000
5	Ingresos patrimoniales	4.000.000

B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	1.000
7	Transferencias de capital	252.000
9	Variación de pasivos financieros	3.900.000
Total Ingresos . . .		9.133.000
A) Operaciones corrientes		
1	Resumen personal	1.770.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.000.000
3	Intereses	100.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	4.000.000
7	Transferencias de capital	100.000
9	Variación de pasivos financieros	233.000
Total Gastos . . .		9.133.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo por los legitimados del artículo 447 número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5 en plazo de dos meses, en relación con el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Nieva de Cameros, a 20 de septiembre de 1988.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

Exposición pública del expediente de modificación de créditos del Presupuesto de 1988 III.C.1306

Aprobado inicialmente el expediente de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto Municipal de 1988, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se refiere el art. 447 del Real Decreto 781/86.

Pedroso, 12 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto IV.1146

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 783/88 a instancia de Don José Antonio Ercilla Zugasti, Don Francisco Javier Santearain Ibarra, Don José Domingo Municha Alcibar y Don Rafael Rodríguez Marcos, representados por el Procurador Don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra Resolución del Ayuntamiento de Anguciana (La Rioja), de fecha 15 de julio de 1988, desestimando Recurso de Reposición interpuesto por dichos recurrentes contra Acuerdo de 22 de febrero de 1988 del mismo Ayuntamiento, aprobando el estudio de detalle Río Ea s/n de indicada localidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 19 de septiembre de 1988.— Vº Bº El Presidente.— El Secretario.

Edicto IV.1147

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 747/88, a instancia de Don Pedro Marín Camarero, Doña Adoración González Zapata, Doña Josefina González Zapata y Don Alberto González Zapata, actuando para sí y en beneficio de la Comunidad Hereditaria de los Herederos de D. Agapito González Gómez, representados por el Procurador Sr. Prieto Sáez, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Arnedo, de 30 de junio de 1988, que desestimó el Recurso de Reposición contra otro Acuerdo del mismo Ayuntamiento de 29 de marzo de 1988, que determinó la delimitación del polígono y alineaciones en la calle Las Huertas, respecto

de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de septiembre de 1988.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto IV.1148

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 769/88, a instancia de Don Severiano García Antón, vecino de Alesón (La Rioja), representado por el Procurador Sra. Alvarez Omaña, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 25 de marzo de 1988, desestimando Recurso de Alzada formulado por dicha parte recurrente, contra Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Manjarrés (La Rioja), aprobado por la Consejería de Agricultura y Alimentación de dicha Comunidad, el día 1 de abril de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de septiembre de 1988.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto IV.1149

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 784-88, a instancia de D. Juan de Dios Melón Nieto, representada por el Procurador Dº Concepción

Alvarez Omaña, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 25 de marzo de 1988, desestimando Recurso de Alzada formulado por dicha parte recurrente, contra Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Manjarrés (La Rioja), aprobado por la Consejería de Agricultura y Alimentación de dicha Comunidad el día 1 de abril de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de diciembre de 1988.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1150

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 774-88, a instancia de Dª Dolores Pavia Nájera, representada por el Procurador Sra. Alvarez Omaña, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 25 de marzo de 1988, desestimando Recurso de Alzada formulado por dicha parte recurrente, contra Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Manjarrés (La Rioja), aprobado por la Consejería de Agricultura y Alimentación de dicha Comunidad, el día 1 de abril de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas, o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de septiembre de 1988.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1151

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 773/88, a instancia de Doña Enriqueta Hornos Nieto, vecina de Alesón (La Rioja), representada por el Procurador Sra. Alvarez Omaña, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 25 de marzo de 1988, desestimando Recurso de Alzada formulado por dicha parte recurrente, contra Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Manjarrés (La Rioja), aprobado por la Consejería de Agricultura y Alimentación de dicha Comunidad, el día 1 de abril de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de septiembre de 1988.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto

IV.1152

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 806-88 seguidos a instancia de Coloma Francisca Olarte contra la demandada Clínica Rioja y dos más, en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada Médica Riojana, S.A. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 22 de diciembre de 1988, a las 9 horas, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Médica Riojana, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 15 de septiembre de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.1153

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 807/88 seguidos a instancia de D. Alberto Goyenechea Izarra, contra la demandada Industrias Peleteras Albert, S.A., en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada Industrias

Peleteras Albert, S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 17 de noviembre de 1988 a las 9,45 horas, para la celebración de los actos de Juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada, Industrias Peleteras Albert, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 15 de septiembre de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1 INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1154

Por el presente hace saber: Que, ante este Juzgado se tramitan autos de Juicio Declarativo de Mayor Cuantía núm. 97 de 1988, seguidos a instancia de Dª María Teresa Ribo Grau, mayor de edad, soltera, industrial y vecina de Madrid, c/ Joaquín María López, 70, con D.N.I. nº 41.080.463, representada por el Procurador Sr. Peche, contra Dª Carmen Rodríguez Martínez, viuda y Dª Carmen Martínez Rodríguez, soltera, ambas mayores de edad y, con último domicilio conocido en la residencia sita en la finca nº 13 de la calle Doctores Castroviejo "Hostal Isasa", de Logroño, sobre declaración de nulidad radical de contrato de compra venta con solicitud de cancelación de inscripciones de dicho título de compra venta en el Registro de la Propiedad, en cuyos autos por propuesta de providencia del día de la fecha, se ha acordado, por medio del presente, dar traslado a las demandadas, Dª Carmen Rodríguez Martínez y Dª Carmen Martínez Rodríguez, emplazándolas, para que en término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Logroño, a 14 de septiembre de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto de subasta

IV.1155

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Jua del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en autos de procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la L.H. número 207/85, seguidos a instancia de Doña Concepción Goiriena Uriarte representada por el Procurador D. Galo Pobes Salvador, contra José Manuel Rodríguez Marcos y Dª Manuela Crespo Somovilla, en reclamación de 700.000 pesetas, se saca a pública subasta la vivienda a que luego se describirá por término de veinte días, siendo el valor de la vivienda de 1.800.000 pesetas, reproduciéndose tercera subasta sin sujeción a tipo, señalándose para su celebración el próximo día 28 de octubre a las 12,30 horas en Sala de Audiencia de este Juzgado previniendo a los licitadores:

1.— Que par tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10% del tipo fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.— Que los autos y las certificaciones a que se refieren la regla 4ª del art. 131 de la L. H. estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

3.— Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta:

Número 25 vivienda "B" o centro izquierda subiendo por la escalera del piso segundo, del portal número 4 Mide una superficie de setenta y nueve metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados distribuida en holl, pasillo, salón comedor, tres dormitorios, cocina y baño. Linda Norte, vivienda C, de su planta del portal 4, Sur, Zona de esparcimiento, Este, vivienda A de su planta del portal 4 y rellano de escalera y Oeste vivienda C del portal 5 y patio de luces cuota 1,56%. Forma parte integrante de la siguiente: Edificación s/n de la calle Calvo Sotelo con fachada a la calle de los Avellanos, de la Villa de Casalarreina, Mide una superficie de dos mil noventa y siete metros y veintinueve decímetros cuadrados y linda al Norte, calle de los Avellanos, al Sur, propiedad de María Puertas Pérez y de sus hijos señores Caperos Puertas, de Dª Esperanza y Dª Dolores Arechavala Gómez y de D. Eduardo Zabala, al Este, o fachada principal, calle Calvo Sotelo y propiedades y Emeterio Fernández Calle y al Oeste, de Luis Cantera Castro, Dispone la casa de cinco portales señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5.

Dado en Haro, a 9 de septiembre de 1988.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.1156

Don Juan Manuel Fernández López, Juez en prórroga del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hago saber: Que en autos de cuenta jurada nº 173/85 promovido por

el Procurador D. Galo de Pobes y el L.do. D. Alfonso López, contra Angel Martínez Gómez, en reclamación de 121.698 Pts., en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado, que luego se describirán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta ésta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala para la celebración de la primera subasta el próximo 2 de noviembre, para la segunda 13 de diciembre y para la tercera 13 de enero todos ellos a las 12,30 horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera se suspenderá la aprobación del remate dándose cumplimiento a lo previsto en los arts. 1.500, 1.507 y 1.508 de la L.E.C. reformada por la Ley 34/84.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que de los bienes

sirva de tipo las subastas sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto que si el primer postor adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

BIENES EMBARGADOS OBJETO DE SUBASTA:

La parte que le corresponda de una finca rústica en San Vicente de la Sonsierra (La Rioja) siendo tercera parte indivisa de heredad en Castañares de Rioja y pago titulado El Juncal, de 1.312 m2. Valorado en ochenta y siete mil cuatrocientas sesenta y siete.

Finca nº 2 tercera parte indivisa de heredad secano en San Vicente de la Sonsierra y pago La Veguilla, de 4.680 m2. Valorado en doscientas cuarenta y nueve mil seiscientos pesetas.

Valoración total trescientas treinta y siete mil sesenta y siete pesetas.

Dado en Haro, a 16 de septiembre de 1988.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE

Subasta de las obras denominadas "Construcción de Zona Deportiva en Fonzaleche" V.A.1175

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 6 de septiembre de 1988, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Construcción de Zona Deportiva en Fonzaleche", se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La ejecución de las Obras denominadas "Construcción de Zona Deportiva en Fonzaleche", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Don José Ignacio Castillón Ridruejo.

Tipo: 3.499.998 pesetas a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses.

Pago: Con cargo a la partida 611.02 del Presupuesto Ordinario.

Fianzas provisional y definitiva: Fianza Provisional: 80.000 pesetas. Fianza definitiva: el 4% del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en base a la reducción de plazos acordada por razones de urgencia (art. 116 y 123 T.R.R.L.).

En la Secretaría Municipal estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 20 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: Don ... de estado ... profesión ... domiciliado en ... con D.N.I. número ... expedido en ... con fecha ... en nombre propio (o en representación de ... acreditado por ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja número ... de fecha ... toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de "Construcción de Zona Deportiva en Fonzaleche", en el precio de ... (en letra y número) con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas que acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma.

En Fonzaleche, a 14 de septiembre de 1988.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Devolución de fianza

V.A.1177

Recibidas definitivamente las obras de Alumbrado Público de Jardines y Parque Alto de la Vega y solicitada por el contratista "Electricidad Amaro, S.A." la devolución de la fianza de Doscientas diez mil novecientas ochenta pesetas (210.980) se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Haro, a 21 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA

Adjudicación de la obra "Pavimentación de aceras en la Avda. de San Gregorio" V.A.1163

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de septiembre, se adjudicó la obra "Pavimentación de aceras de la Avda. de San Gregorio" a la Empresa "Construcciones Amós González, S.L." en el precio de 1.495.280 pesetas.

Lo que se hace público conforme dispone el artículo 124 del R.D. Legislativo 781/1986.

Hormilleja, 16 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105